

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 116-2020-FONDEPES/OGA

Lima, 23 de octubre de 2020

**VISTOS:** el Memorando N° 2870-2020-FONDEPES/DIGENIPAA de la DIGENIPAA, el Informe N° 682-2020-FONDEPES/OGA/ALOG de la Coordinación Abastecimiento de la Oficina General de Administración, el Informe N° 367-2020-FONDEPES/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, modificado por Decreto Supremo N° 015-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el 19 de noviembre de 2019, se emitió la Orden de Servicio N° 2808-2019, a favor de la WMR CONSTRUCTIONS S.A.C., por la suma de S/ 33,470.91 (Treinta y tres mil cuatrocientos setenta con 91/100 Soles), para la prestación del "Servicio de instalación y montaje de elementos estructurales del sistema de defensas que se ubican en la parte lateral del cabezo del muelle para la obra: Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Cancas, distrito de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar, región Tumbes", con un plazo de cuarenta (40) días calendario;

Con fecha 24 de setiembre de 2020, se pagó el primer entregable de la Orden de Servicio N° 2808-2019, por la suma de S/ 30,123.82 (Treinta mil ciento veintitrés con 82/100), incluido IGV, mediante el reconocimiento de crédito devengado aprobado mediante la Resolución de la Oficina General de Administración N° 092-2020-FONDEPES/OGA;

Que, mediante Memorando N° 2870-2020-FONDEPES/DIGENIPAA, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, emitió la Conformidad del segundo entregable de la Orden de Servicio N° 2808-2019, por los servicios prestados por la WMR CONSTRUCTIONS S.A.C. por el monto de S/ 3,347.09 (Tres mil trescientos cuarenta y siete con 09/100 Soles), estableciendo que, el contratista incurrió en penalidad por retraso de diez (10) días, (Por la suma de S/ 597.69 (Quinientos Noventa y siete con 69/100 Soles);

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece lo siguiente:



**«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo**

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto (...).»;

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando N° 2870-2020-FONDEPES/DIGENIPAA de la DIGENIPAA, el Informe N° 682-2020-FONDEPES/OGA/ALOG de la Coordinación Abastecimiento de la Oficina General de Administración, el Informe N° 367-2020-FONDEPES/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Por los fundamentos técnicos y normativos expuestos y de conformidad con el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, el Decreto de Urgencia N° 014-2019- Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Resolución Jefatural N° 052-2020-FONDEPES/J, que designa al Jefe de la Oficina General de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES; corresponde expedir la presente Resolución de la Oficina General de Administración.

Con los visados, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicultura, de la Coordinación de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** el crédito devengado a favor de la empresa WMR CONSTRUCTIONS S.A.C., por la prestación del "Servicio de instalación y montaje de elementos estructurales del sistema de defensas que se ubican en la parte lateral del cabezo del muelle para la obra: Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Cancas, distrito de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar, región Tumbes", correspondiente al segundo entregable de la Orden de Servicio N° 2808-2019, por la suma de S/ 3,347.09 (Tres mil trescientos cuarenta y siete con 09/100 Soles), incluido IGV.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** al Área de Gestión Financiera y Tesorería de la Oficina General de Administración el abono del reconocimiento al proveedor mencionado en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- REMITIR** copias de la presente Resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica del FONDEPES, a fin que tome conocimiento de los hechos ocurridos y actúe conforme a sus facultades.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Entidad; así como, que la Coordinación de Abastecimiento proceda con notificar a la empresa WMR CONSTRUCTIONS S.A.C.

Regístrese y comuníquese.

**FONDEPES**

ABO LUIS AQUILES FERNANDEZ ARAUJO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

